

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DENOMINADO “ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO. MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO ASOCIADO AL CAMBIO CLIMÁTICO, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027”, POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta de la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, de 22 de Diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La conservación de la vida silvestre como vía prioritaria para garantizar el mantenimiento de la riqueza y diversidad genéticas y de los procesos ecológicos esenciales, constituye una tarea de fundamental importancia para el cumplimiento del mandato expresado en el artículo 45 de la Constitución Española y de los compromisos contraídos por España con la ratificación de diversos Convenios Internacionales sobre la materia, en los que se reconoce que todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, exigiendo a los poderes públicos que velen por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

Segundo.- El impacto del cambio climático junto con la globalización es ya claro a muchos niveles. Los cambios en los patrones climáticos, los ecosistemas, las migraciones de las personas y los animales, así como los cambios en las enfermedades y la distribución de sus vectores son solo algún ejemplo. Las implicaciones de estos cambios son numerosas y, en algunos casos, impredecibles. Por tanto, comprender los cambios e implicaciones que directa o indirectamente derivan del cambio climático es esencial para la supervivencia de las especies y la vida tal y como la conocemos hoy. De hecho, ya se están generando serias afecciones sobre la salud humana, los sectores productivos, los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad de los territorios marinos y terrestres.

Tercero.- En los últimos escenarios de cambio climático elaborados para España por AEMET (Impacto y Riesgos derivados del Cambio Climático en España 2021, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) se proyectan aumentos en la escala anual de las temperaturas máximas de entre 2 °C y 6,4 °C hacia finales de siglo, más acusados en verano, y con incrementos mayores en el interior y menores en el norte y noroeste peninsular. Se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



espera un aumento con la misma tendencia para las temperaturas mínimas, aunque menos acusado que para las máximas, y una disminución del número anual de días de helada. Asimismo, se espera un incremento de los días cálidos y que las olas de calor se alarguen. En lo que respecta a las precipitaciones, se espera una reducción de la media en la España peninsular para los últimos veinte años del siglo. Asimismo, se proyectan en el futuro ligeros cambios en la velocidad del viento generalizados en toda la península, aunque inciertos, y algunos estudios indican un incremento de ciertos fenómenos extremos como los medicanes (ciclones tropicales en el mediterráneo).

En este marco, se señala que los archipiélagos estarán entre las áreas más perjudicadas por el cambio climático, y en el caso de Canarias se pronostica una mayor incidencia de las calimas, donde las entradas de calima o polvo en suspensión procedentes del Sáhara podrían ser más habituales y estarían acompañadas de altas temperaturas.

Cuarto.- El incremento de las temperaturas, la posible disminución de las precipitaciones anuales así como el aumento de su irregularidad e intensidad, hace esperar un aumento generalizado en la magnitud de las sequías meteorológicas e hidrológicas debido a los efectos combinados de la reducción de las precipitaciones y el aumento de la evapotranspiración. Todo ello tendría como una de sus primeras consecuencias el aumento del riesgo de desertificación y un incremento alarmante de la erosión de los suelos.

En este sentido, Canarias es una de las regiones españolas con mayor grado de afección por la desertificación, constituyendo uno de los procesos más preocupantes en las islas orientales del Archipiélago Canario, muy especialmente en Fuerteventura, donde se llegan a alcanzar valores de erosión en cárcavas y barrancos que superan el 15% de la superficie insular en Fuerteventura. Los procesos erosivos se ven agravados en estas islas por el efecto de los herbívoros introducidos y por el progresivo abandono de las actividades agrícolas tradicionales, especialmente de los cultivos de secano y de cereales que ocupaban una extensión significativa en estas islas.

Quinto.- Por todo ello, es previsible que el cambio climático tenga una importante incidencia sobre la vegetación comprometiendo su regeneración, especialmente en los ambientes áridos que caracterizan Fuerteventura y Lanzarote, y las áreas basales del resto de islas. Esta afección sobre la cubierta vegetal se vería agravada además por el sobrepastoreo y la incidencia de herbívoros introducidos.

De esta manera, la producción primaria en el medio natural se vería sensiblemente mermada, lo que se traduciría en una sensible disminución de los recursos tróficos disponibles para las especies animales presentes y una menor capacidad de carga del hábitat disponible. Esta situación es particularmente preocupante para las especies con áreas de distribución restringidas, como ocurre en los ecosistemas insulares, donde pequeños cambios climáticos pueden generar grandes impactos y comprometer la capacidad de supervivencia de estas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



especies.

Sexto.- Por otra parte, los factores climáticos pueden tener un impacto directo sobre enfermedades infecciosas que tienen un estadio de desarrollo fuera del hospedador final. La mayoría de los virus, bacterias y parásitos no se replican por encima de un cierto umbral de temperatura, y a temperaturas por encima de un determinado nivel sus índices de crecimiento están fuertemente modulados. Además, cambios en la temperatura y la humedad pueden afectar también a la capacidad de los patógenos para sobrevivir y persistir en el entorno. Cambiando las condiciones que son apropiadas para vectores y patógenos, el cambio climático tiene el potencial de alterar la exposición de las poblaciones humanas y animales a enfermedades infecciosas significativas. La falta de inmunidad en estas poblaciones puede tener un efecto devastador, con un incremento en los índices de mortalidad y morbilidad. En España se han descrito al menos 11 enfermedades infecciosas y parasitarias cuya epidemiología puede verse afectada por el cambio climático, entre las que se encontraría la malaria, el dengue, la fiebre del valle del Rift o el virus del Nilo Occidental con los mosquitos como vector.

Séptimo.- Actualmente, serían 7 las aves catalogadas en peligro de extinción en Canarias, cuya gestión corresponde al Gobierno de Canarias y, en particular, a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad. De las siete especies, 4 no son endémicas (*Marmaronetta angustirostris*, *Pandion halieatus*, *Falco peregrinus pelegrinoides* y *Chlidonias niger*), frente a tres subespecies endémicas (*Neophron percnopterus majorensis*, guirre; *Chlamydotis undulata fuertaventurae*, hubara; y *Corvus corax canariensis*, cuervo canario) entre las que destaca la hubara y el guirre por limitar su ámbito de distribución a las islas orientales. Estas tres subespecies endémicas de aves amenazadas muestran una evolución poblacional diferenciada en las últimas décadas.

En el caso de estas especies de aves amenazadas, especialmente en las islas orientales, los efectos nocivos vinculados al cambio climático vendrían a agravar su estado de conservación desfavorable derivado de los factores de riesgo que ya inciden negativamente sobre ellas, como la pérdida y fragmentación del hábitat debido a actividades humanas, la mortalidad no natural (colisión con tendidos eléctricos y aerogeneradores, atropellos, uso ilegal de venenos, caza ilegal), reducción de recursos tróficos, molestias y disturbios, reducida variabilidad genética de las poblaciones, etc. En este sentido, también se pueden incluir otras especies esteparias vulnerables como el corredor sahariano (*Cursorius cursor*) o el alcaraván en las islas occidentales (*Burhinus oedicnemus distinctus*).

Octavo.- En lo que respecta a la hubara (*Chlamydotis undulata fuertaventurae*), los datos de seguimiento de los últimos años muestran que su población ha experimentado una relevante disminución de sus efectivos poblacionales. El censo realizado en el año 2018 en Lanzarote mediante el conteo directo de individuos, permitió estimar la población de esta isla entre 440-452 hubaras, mientras que en La Graciosa, los censos de diciembre de 2020 y 2021 cifraron la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



la población entre 12-16 ejemplares. Para la isla de Fuerteventura, en ese último periodo la población de Fuerteventura se estimó entre 85-109 hubaras. A finales de 2021 el conjunto de la población se estimó en 537-577 individuos, con una tendencia negativa en las dos últimas décadas, siendo muy notable en el caso de Fuerteventura.

Por otro lado, las estimas de densidad realizadas mediante la realización de censos multilíneales desde el año 1994 hasta el último en el año 2020, también ponen de manifiesto una tendencia negativa en los efectivos de la población de la hubara canaria en los últimos años. En 2020 se estimó que la densidad de hubara canaria ha disminuido globalmente un 28% en julio-agosto de 2020 respecto a julio de 2005 y 2006, habiendo sido el descenso más intenso en la isla de Fuerteventura (reducción del 56%) que en la de Lanzarote (reducción del 26%). Similar patrón se ha observado para el periodo pre-reproductor en los últimos años, con descensos medios interanuales del 5,7% en Fuerteventura de 2004 a 2020, y del 4,3% en Lanzarote de 2011 a 2020.

Todo lo anterior indicaría que el número actual de efectivos globales es bajo (en torno a los 600 ejemplares) y mantiene una tendencia regresiva en la última década, siendo especialmente preocupante en la isla de Fuerteventura. En esta isla, el declive observado es más acusado y el tamaño de la población es extremadamente bajo, habiéndose señalado la posibilidad de extinción local en la isla de persistir esa tendencia. En Lanzarote, la situación es menos preocupante, observándose un incremento de efectivos desde 1994 hasta su estabilización en 2011, para experimentar posteriormente un declive en 2020 a los niveles previos a 2004-2006. En el caso de La Graciosa, se puede considerar que el tamaño de la población se ha mantenido relativamente estable desde que se confirmó su cría en 1990.

El estado actual de conservación de las poblaciones de hubara en Canarias se atribuye a la confluencia de un gran número de factores de amenaza y su efecto sinérgico entre los que destacaría la pérdida y fragmentación del hábitat (desarrollo urbanístico y de infraestructuras, actividades extractivas, agricultura intensiva, instalación plantas fotovoltaicas), degradación del hábitat (incremento de la desertificación, abandono de la agricultura tradicional, molestias humanas en el medio natural), la mortalidad no natural (colisión con tendidos eléctricos y telefónicos, atropellos, colisión con vallados, instalaciones eólicas), interacciones con otras especies (competencia por los recursos tróficos, predación). A todo lo anterior habría que añadir la especial vulnerabilidad de las especies esteparias a las variaciones provocadas por el cambio climático, que comprometería aún más la supervivencia de estas especies.

Noveno.- El guirre (*Neophron percnopterus majorensis*) era muy abundante en Canarias hasta la mitad del XX pero a partir de los años 50 experimentó un declive muy pronunciado que llevó a su desaparición en todas las islas, menos en Fuerteventura y Lanzarote. En el año 1998 su población se reducía a tan solo unos 150 ejemplares y 21 territorios de nidificación. Desde ese momento la población de guirres ha experimentado un crecimiento continuo de su población y número de territorios de cría aunque su área de distribución sigue estando restringida a

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



Lanzarote, Fuerteventura y los islotes del norte de Lanzarote (Alegranza y Montaña Clara) y la isla de Lanzarote presenta una tasa de crecimiento mucho menor que la de Fuerteventura.

Durante 2023 se han localizaron 97 territorios de cría en la isla de Fuerteventura y 10 en Lanzarote y Archipiélago Chinijo, lo que hace un total de 117 territorios ocupados para toda Canarias. Por otro lado, la población total de guirres en 2023 era al menos de 452 ejemplares (226 ejemplares reproductores y 226 no reproductores). No obstante, aunque en las últimas décadas el guirre se ha recuperado en Canarias, se mantiene su catalogación como “en peligro de extinción” debido a su limitada área de distribución y tamaño poblacional, reducida variabilidad genética intrapoblacional, la persistencia de factores de amenaza como la mortalidad por electrocución en los tendidos eléctricos, el uso ilegal de venenos, la reducción de los recursos tróficos o las molestias causadas por las actividades humanas, a lo que habría que añadir la irrupción de nuevas actividades antrópicas de especial riesgo para esta especie como la instalación y puesta en servicio de parques eólicos.

Décimo.- Entre los años 2017 y 2023 se ha desarrollado en Canarias el Proyecto LIFE16 NAT/IT/000659 “Measures for the conservation of the Egyptian vulture in Italy and the Canary Islands” LIFE Egyptian Vulture, que ha facilitado la minimización de determinados riesgos para el guirre en las islas orientales y ha contribuido de forma notable en el mantenimiento del crecimiento sostenido de la población canaria. En este Proyecto habrían participado como Socios-Beneficiarios en Canarias la actual Dirección General de Espacios Naturales Protegidos y Biodiversidad, la empresa pública GESPLAN y la empresa eléctrica E-Distribución.

De conformidad con el Acuerdo de Subvención Especifico (Grant agreement) LIFE16 NAT/IT/000659 suscrito el 13 de junio de 2017 entre E-Distribuzione S.p.A en calidad de beneficiario coordinador y la Comisión Europea-EASME, y el Acuerdo de Asociación firmado entre E-Distribuzione y la Dirección General de Protección de la Naturaleza el 28 de noviembre de 2017, el Gobierno de Canarias se comprometía a proseguir con determinadas acciones del proyecto una vez concluido el mismo. En particular las siguientes: Acción C.1 Protección de Áreas de nidificación; Acción C.2 Aporte de alimentación suplementaria; Acción C.3 Acciones para el control del uso ilegal de venenos y la Acción D1 Monitoreo de las acciones de conservación.

Decimoprimer.- El cuervo canario (*Corvus corax canariensis*) presenta una distribución amplia en el Archipiélago Canario, estando presente en todas las islas e islotes salvo los Roques del Este y del Oeste. En la década de los 80 se cifró el tamaño de la población canaria en unas 600-700 parejas y con posterioridad se detectó un descenso poblacional apreciable, de manera que en 2007 los efectivos poblacionales no superarían las 400 parejas. No obstante, la situación de la especie es extremadamente variable entre islas. Por un lado, en islas como Gran Canaria (17-20 parejas, 2018), Lanzarote (25 parejas, 2018), Tenerife (27 parejas, 2017), La Gomera (22-23 parejas, 2018) y La Palma (32-34 parejas, 2018) Por otro lado, en el caso de El Hierro, la isla continúa albergando una población importante de cuervos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	

estimándose en 2018 unas 95 parejas, mientras que Fuerteventura en los últimos años (2016-19) los efectivos se han mantenido estables, con densidades variando entre 0,81-0,96 aves/km² y una población con una cifra total de individuos entorno a los 1.000 ejemplares.

Con respecto al cuervo habría que destacar dos aspectos. Por un lado, hay que destacar que se ha descrito la población de las islas orientales como una subespecie exclusiva de las islas orientales (*Corvus corax jordansi*), descripción que inicialmente estuvo basada en la en características morfológicas que ha sido validada en 2014 mediante análisis de ADNmt, aunque todavía hay trabajos contradictorios sobre su validez definitiva. Por otro lado, sobre la población de cuervos de Canarias continúan incidiendo un variado grupo de factores de riesgo destacando la mortalidad no natural por colisión o electrocución contra tendidos eléctricos, el uso ilegal de venenos y de sustancias tóxicas, plumbismo, caza ilegal, vandalismo, disminución de recursos tróficos, actividades deportivas y recreativas en la naturaleza en zonas de nidificación y competencia con otras especies.

En el caso de las islas orientales, tiene una especial relevancia la mortalidad por electrocución en tendidos eléctricos que son usados con bastante intensidad por esta especie, observándose una paulatina proliferación de nidos construidos en los apoyos de las líneas eléctricas o antenas de telefonía móvi. Destaca también la afección del uso del veneno de forma intencionada o la caza ilegal para el control de esta. A estos casos de envenenamiento habría que añadir los incidentes de intoxicación por rodenticidas anticoagulantes o pesticidas usados en la agricultura. Por último, el incremento de las actividades deportivas y recreativas podría estar afectando de manera al éxito reproductor de la especie.

Decimosegundo.- De otra parte, en Canarias hay 7 especies distintas de quirópteros, entre las cuáles se encuentra un endemismo macaronésico, y dos taxones endémicos del archipiélago. Las especies son *Hypsugo savii*, *Tadarida teniotis*, *Nyctalus leisleri*, *Pipistrellus kuhli*, *Pipistrellus maderensis* (endemismo macaronésico), *Plecotus teneriffae* (endemismo canario) y *Barbastella barbastellus guanchae* (subespecie endémica de Canarias), todas ellas presentes en más de una isla. Todas estas especies se incluyen en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, salvo *Plecotus teneriffae* que se encuentra en la categoría Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

En los últimos años, numerosos estudios han advertido del alto riesgo que entrañan los parques eólicos para las poblaciones de murciélagos. Las estimas realizadas a partir de datos de mortalidad recogidos en parques eólicos de la península ibérica indican una media próxima a los 2 millones de murciélagos muertos en los últimos veinte años y evidencian la gravedad de la situación. En el caso de Canarias, la baja densidad, la vulnerabilidad de las poblaciones por ser un territorio insular, la endemidad de algunas especies/subespecies y el escaso conocimiento que se tiene sobre las poblaciones, hacen del archipiélago una zona donde se deben concentrar los esfuerzos para conocer los efectos negativos que estas instalaciones pueden tener sobre estos mamíferos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



En el marco de la Orden N.º 445/2020, de 23 de diciembre de 2020, por la que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial encargó a la empresa pública GESPLAN el servicio denominado “Evaluación de los Efectos de la Implantación de Energías Renovables sobre la Biodiversidad en Canarias”, se ha realizado un seguimiento de fauna en un total de 20 parques eólicos del Archipiélago Canario durante 2021-2023, prestando especial atención a la posible mortalidad de murciélagos en estas infraestructuras. Paralelamente se llevó a cabo un estudio para estimar la eficiencia de búsqueda y la permanencia de los cadáveres en campo y a partir de ahí estimar la probabilidad de detección. El resultado obtenido indica una probabilidad muy baja, nunca superior al 5%.

Por otro lado, entre octubre de 2022 y octubre de 2023 se instalaron detectores de ultrasonidos en 8 ubicaciones diferentes en el entorno de parques eólicos, en distintas islas del archipiélago, con el objetivo de determinar la presencia de quirópteros en estas áreas y por tanto, determinar si la ausencia de hallazgos de ejemplares muertos pudiera estar relacionada con su ausencia o con otros factores como la capacidad de detección de los técnicos, el tipo de sustrato, la desaparición de los restos por la presencia de depredadores etc. Los resultados obtenidos muestran la presencia reiterada de murciélagos en un gran número de noches, por lo que se entiende necesario continuar el análisis de las poblaciones para conocer su dinámica y el alcance de la posible afección de la instalación masiva de infraestructuras eólicas.

Los murciélagos se consideran una especie clave para el funcionamiento de los ecosistemas y tienen características para ser buenos indicadores de la salud de los mismos. Un estudio reciente llevado a cabo en varias zonas de Italia, ha confirmado la sensibilidad de los murciélagos a las altas temperaturas. Algunas de las especies analizadas fueron *Pipistrellus kuhlii* e *Hypsugo savii* (dos de las presentes en Canarias) las cuáles son especies termófilas, pero también se tuvieron en cuenta otras especies más sensibles al calor. En ambos casos, se comprobó que las elevadas temperaturas afectan y provocan efectos negativos en las poblaciones, afectando por igual a individuos juveniles como en adultos, lo que implica que no solo se vea afectada la supervivencia sino también la productividad de las colonias. En la situación actual, donde las consecuencias de la crisis climática (incendios forestales, sequías, olas de calor, etc.) pueden influir en la supervivencia, reproducción, funciones ecológicas y la dinámica de las poblaciones de estos mamíferos, se considera relevante invertir esfuerzos en evaluar su estado de conservación en territorios tan sensibles como constituyen las islas del Archipiélago Canario.

Decimotercero.- Atendiendo a todo lo anterior y considerando que el efecto negativo de los factores de amenaza que inciden sobre las especies descritas pueden verse agravado por las consecuencias del cambio climático (aceleración del proceso de desertificación, reducción de la cubierta vegetal, disminución de la capacidad de carga del hábitat disponible, etc.) se hace necesario la puesta en marcha de medidas de gestión que reduzcan el impacto negativo sobre las poblaciones insulares, especialmente en aquellas islas con mayor vulnerabilidad a las variaciones climáticas. En este sentido, se actuaría atendiendo a la diferente situación y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



problemática de las especies en cada isla y priorizando las actuaciones transversales a las tres (reducción de recursos tróficos, mortalidad no natural vinculada al uso ilegal del veneno y a los incidentes con tendidos eléctricos y telefónicos, usos de sustancias tóxicas, pérdida y degradación del hábitat, disturbios y molestias por actividades humanas) que contribuyan además a mejorar las condiciones de otras especies.

De otra parte, también es del todo necesario abordar la ejecución de las actuaciones previstas en el Proyecto After-LIFE del Proyecto LIFE16 NAT/IT/000659 Egyptian Vulture, a fin de dar cumplimiento a los compromisos adoptados por el Gobierno de Canarias con la Comisión Europea de conformidad con el Acuerdo de Subvención Específico (Grant agreement) LIFE16 NAT/IT/000659 suscrito el 13 de junio de 2017.

Decimocuarto.- Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los recursos propios del Servicio de Biodiversidad son, esencialmente, la insuficiencia de medios personales y materiales para realizar los servicios objeto del encargo.

Por todo lo expuesto, dada la especificidad de los trabajos requeridos y la insuficiencia de medios humanos y materiales para poder desarrollarlos, resulta necesario encargar la realización de estas actuaciones a un entidad que cuente con personal experto en la realización de este tipo de trabajos y disponga de los medios personales, técnicos y materiales para cumplir con los objetivos.

Decimoquinto.- La entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S. A. (GESPLAN S. A.) cuenta con unos servicios técnicos que reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad necesarios para la ejecución de los trabajos, por contar con personal experimentado y capacitado para el desarrollo de las labores. En este sentido, su experiencia en la realización de servicios similares en otros años y concretamente, los trabajos ejecutados para el Gobierno de Canarias mediante la Orden N.º 445/2020, de 23 de diciembre de 2020 o la Orden 119/2021 de 10 de mayo de 2021, garantizan la experiencia de la empresa en esta materia. Por ello, GESPLAN S.A. puede aportar personal de acreditada cualificación y conocimiento del territorio, lo que repercutirá positivamente en la prestación del servicio y en la calidad de los resultados.

Respecto a la calidad de los trabajos, GESPLAN, S. A. tiene implantado en sus procedimientos, desde hace varios años los siguientes sellos de calidad, en orden a establecer la sistemática para determinar los requisitos legales y reglamentarios aplicables al diseño y desarrollo de los productos proporcionados, sujetos al sistema de gestión de la calidad conforme a la Normas ISO 9001(implantación abril 2006), Medioambiental ISO 14001 (implantación abril 2006) y de Seguridad y Salud en el trabajo OSHAS 18001 (implantación septiembre 2011).

Por todo ello, se considera que el encargo es el medio más eficiente en sentido amplio para lograr los objetivos de control frente a la licitación de un contrato. Además, los medios

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



personales con los que cuenta esta Consejería resultan insuficientes para tramitar un procedimiento de contratación y poder garantizar la prestación del servicio en las condiciones requeridas.

Decimosexto.- El presente servicio se encuadra en el marco del desarrollo del programa de la región de Canarias para la aplicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa Canarias FEDER 2021-2027).

El Programa Canarias FEDER 2021-2027 es impulsado con la participación e inversión de la UE a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Las actuaciones previstas se despliegan dentro de la Prioridad 2.A “Transición verde”, en el marco del Objetivo Político 2 “Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, en el contexto del Objetivo Específico 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda la forma de contaminación.”

En particular, este servicio se incluye en el marco de la intervención: i) Elaboración de estudios, informes, planes y desarrollo de medidas de conservación de la naturaleza, y ejecución de planes de recuperación/conservación de especies amenazadas.

Además, las acciones concretas a desarrollar se encuentran dentro de las medidas establecidas en el MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA NATURA 2000 EN CANARIAS (con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres - DIRECTIVA HÁBITAT) para el marco financiero plurianual en el período 2021-2027, y se encuentran alineadas con la Estrategia de Biodiversidad 2030 de la UE.

Decimoséptimo. Con fecha de 30 de noviembre de 2023, el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, emitió el Certificado N.º 13/2023 Libro 2698 en el que se certificaba que a fecha de 30 de noviembre de 2023 consta en Seflogic en la versión 2 grabada por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el borrador de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 que se encuentra en fase de tramitación y se prevé que exista crédito adecuado y suficiente una vez se apruebe la Ley de Presupuesto, se desprende que la aplicación presupuestaria 1212 Dirección General de Espacios Naturales 456E Biodiversidad, Subconcepto 64022 Proyecto de Inversión 236G0026 Conservación Biodiversidad Feder 21-27, cuenta con una dotación de 4.314.890,00 euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actual Consejería de Transición Ecológica y Energía conforme a lo señalado en el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente por el que se determinan las competencias de la Presidencia y vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138 15/07/2023), asume las competencias en materia de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía que tenía atribuida la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de planificación territorial y aguas. Asimismo, el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su artículo 9, establece los órganos superiores que conforman la estructura de la Consejería de Transición Ecológica y Energía.

La Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dicha materia, de conformidad con el artículo 1.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, que mantiene su vigencia al amparo de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Segundo.- Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica y Energía formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Tercero.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la, por aquel entonces, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



Cuarto.- Mediante las correspondientes escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN contempla el objeto social de la sociedad mercantil pública dentro del cual puede enmarcarse el presente encargo, al permitirse la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- *La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.*
- *La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.*
- *Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.*
- *La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.*
- *La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.*

Consta en el expediente de Declaración Responsable relativa al cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por Miguel Ángel Pérez Hernández, como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 10 de noviembre de 2023.

Quinto.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.- Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica y Energía, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Séptimo.- Los precios se han obtenido de las tarifas de trabajo de GESPLAN S.A., aprobadas mediante Orden de esta Consejería N° 153/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Octavo.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: "Se modifica el apartado 9° del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: D) Asimismo, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público, en los términos a que se refiere el artículo 3.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos."

Noveno.- El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	

control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2023 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, apartado 5:

«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo.»

Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes “Next Generation UE”, tanto los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe.

Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) gestionados por dichos departamentos, solo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»

Décimo.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC n.º 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con encargos de gestión efectuados por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada. En aplicación de dicho artículo, el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encargada.

Undécimo.- El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación, con especial atención a las acciones de publicidad en los proyectos a elaborar, debido a la cofinanciación de estas actuaciones mediante el Programa Canarias FEDER 2021-2027.

Además de la normativa general y sectorial aplicable a este tipo de actuaciones, dado que las mismas podrán ser cofinanciadas en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



(FEDER) 2021-2027, deberá cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

- a) Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- b) Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Así mismo, se deberá cumplir, en lo que a cada parte corresponda, las siguientes obligaciones:

- a) Conservar toda la documentación e información relativa a las actuaciones realizadas hasta cuatro años después del cierre del Programa FEDER 2021-2027. Dicho plazo quedará interrumpido si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión Europea.
- b) Poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Gobierno de Canarias, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación referida a las actuaciones cuando sea requerida, y a colaborar en las labores de control y verificación.

Duodécimo.- Según Acuerdo de 4 de diciembre de 2023 de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión. En el Punto 2.1 de su Anexo se establece:

“2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.”

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Aprobar el gasto para la realización del servicio denominado “ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO. MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO ASOCIADO AL CAMBIO CLIMÁTICO, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027” y encargar dicha actuación a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), al quedar acreditado que la Consejería de Transición Ecológica y Energía carece de medios propios suficientes para realizar la actuación.

En el Anexo I se recogen la descripción y las condiciones para el desarrollo de las actuaciones.

Segundo.- El importe total del presente encargo asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.960.501,09 €), desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2024	1.008.433,75 €
2025	949.728,88 €
2026	2.338,46 €
TOTAL	1.960.501,09 €

El presupuesto detallado se incluye en el Anexo III.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN S.A.

La distribución de actividades y costes podrá sufrir modificaciones, supervisadas y aprobadas por la Dirección Técnica de la Consejería, conforme a la evolución de los trabajos, al establecimiento de prioridades, a la desestimación de realizar una actuación o la aparición de nuevas necesidades. Estas modificaciones se materializarán en trasvases económicos entre actividades siempre que el coste total no se vea incrementado.

Tercero.- El presente encargo se financia para los ejercicios 2024-2026, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica y Energía, Aplicación Presupuestaria 12.12 Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, Programa 456E Biodiversidad, Proyecto de Inversión 236G0026 CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD. FEDER 21-27. Subconcepto 64022.

Los estudios e informes resultantes de las actuaciones previstas en este encargo, darán lugar a inversiones para llevar a cabo actuaciones de recuperación de las especies objetivo y minimizar el grado de amenaza en el que se encuentran. En particular, las actuaciones previstas en el Objetivo 1 y el Objetivo 5 podrán dar lugar a la implementación de propuestas y actuaciones de corrección de tendidos eléctricos, tendidos telefónicos y la implantación de sistemas de monitorización y evitación de colisiones en parques eólicos, así como, medidas para evitar la mortalidad por atropellos. Por otro lado, los resultados recabados en las actuaciones 1.5 y 5.1 serán la base para la adopción de las medidas para evitar los efectos negativos del uso ilegal del veneno en el marco de la Estrategia para la erradicación del uso ilegal de veneno en el medio no urbano de Canarias. En lo que se refiere a las actuaciones del Objetivo 2, los informes derivados del seguimiento de las áreas de interés para la alimentación suplementaria servirán de sustento para la realización de actuaciones de acondicionamiento para mejorar la disponibilidad de recursos tróficos. Las actuaciones contempladas en los Objetivos 3 y 4 permitirán una correcta evaluación del estado de conservación de las especies y los factores de amenaza que inciden negativamente sobre las mismas, permitiendo la implementación de programas y actuaciones para su recuperación. Por último, las actuaciones de formación previstas en el Objetivo 6 habilitarán la puesta en marcha de sistemas de seguimiento automatizados basados en el uso de emisores GPS, mientras que los informes y resultados de las acciones de sensibilización permitirán tener una valoración de la percepción social de la conservación de las especies, lo que facilitaría el desarrollo de estrategias y actuaciones específicas para conseguir la participación ciudadana en la implementación de las medidas de recuperación de las especies.

La adjudicación de este encargo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de 2024 para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Dicha aplicación es susceptible de cofinanciación por la Unión Europea mediante el Programa Canarias FEDER 2021-2027 en un 85%, dentro de la Prioridad 2.A "Transición verde", en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	

marco del Objetivo Político 2 “Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible”, en el contexto del Objetivo Específico 2.7 “Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda la forma de contaminación.”

Por ello, deberá cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

a) Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados

b) Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Cuarto.- El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2026. Dicho plazo puede ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por la Consejería de Transición Ecológica y Energía previa audiencia a la empresa encargada y antes de la finalización del encargo.

Quinto.- Toda la documentación resultante de los trabajos serán entregada en formato digital conforme a las directrices recogidas en el Anexo II y según los siguientes plazos:

- Primera Entrega Parcial: 16 de diciembre de 2024
- Entrega Final: 15 de enero de 2026

Los trabajos serán entregados a través de Registro Oficial, a la atención del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad en sus dependencias en el Edificio de Usos Múltiples I, Planta 8ª, de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas.

Además, por parte de GESPLAN S.A. se deberán elaborar y entregar informes mensuales de progreso de las diferentes actuaciones del encargo, que serán remitidos a los directores

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



técnicos de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad en formato digital, mediante correo electrónico. Dichos informes incluirán las acciones ejecutadas durante el mes, debiendo incluir los problemas que hubieran podido surgir durante el desarrollo de las mismas.

La Dirección Técnica de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad someterá, tras su entrega por parte de GESPLAN, S.A., a revisión a cada uno de los documentos con el objeto de evaluar si se ajustan al contenido, formato y requisitos exigidos en los Anexos I y II de la presente Orden.

La finalización de esta revisión abarcará al menos un mes, y no más de tres, a contar desde el plazo de entrega de los documentos y, solo en el caso que los resultados de la misma arrojen el incumplimiento de alguno de los aspectos revisados, será necesaria su comunicación a GESPLAN, S.A. con el objeto de que proceda a la subsanación correspondiente.

En los casos en los que la revisión realizada por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad haya detectado algún tipo de omisión o error en alguno de los documentos entregados por GESPLAN, S.A., ésta dispondrá de un plazo máximo de un mes, contados a partir del plazo en que se les informe de la necesidad de subsanación de errores, para elaborar y hacer entrega del correspondiente documento final adecuadamente corregido.

Sexto.- El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN, previa presentación de las facturas electrónicas (Código DIR3 A05033175) de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas.

La forma de pago se realizará trimestralmente mediante facturación previa presentación de la relación valorada de gastos, a las que acompañarán las facturas de los terceros contratados para realizar los trabajos encargados. Para las subcontrataciones, en su caso, se deberán aportar los expedientes de subcontratación completos, así como las facturas y pagos del gasto.

Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado de cada una de las anualidades del presente encargo, en su ejercicio presupuestario, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación establecidas en Acuerdo de 4 de diciembre de 2023 de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión; y siempre que se hayan justificado debidamente los gastos correspondientes a anticipos anteriores.

La justificación de las cantidades anticipadas se realizará igualmente mediante la presentación trimestral de relaciones valoradas de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



Para el abono de las facturas será necesaria la correspondiente propuesta de pago de la persona responsable de la jefatura del Servicio de Biodiversidad y el Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad. Así mismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte de la dirección técnica de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

Además, con la última relación valorada correspondiente al encargo, se adjuntará un certificado que detalle la ejecución total de los fondos asignados a dicho encargo en comparación con su importe total ejecutado, indicando claramente la cantidad destinada a subcontratación y respaldando con evidencia concreta el cumplimiento del porcentaje de subcontratación establecido en la normativa reguladora.

Las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria.

Séptimo.- La Dirección Técnica se llevará a cabo por D. Miguel Ángel Cabrera Pérez (titular) y Doña Sonia Martín Abreu (suplente), técnicos de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, quienes llevarán a cabo el seguimiento, la vigilancia y el control del cumplimiento de las actuaciones encargadas, dictarán las órdenes e instrucciones necesarias al coordinador técnico, nombrado al efecto por la empresa GESPLAN para la correcta realización de la prestación del servicio, dirimirán las posibles discrepancias que puedan surgir entre las partes y resolverán las dudas que puedan plantearse durante su ejecución.

En el ejercicio de sus funciones, los directores técnicos se sujetarán a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº 183, de 23 de septiembre de 2013).

Los Directores Técnicos de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad tendrán las siguientes funciones:

1. Dirigir y supervisar la correcta ejecución de las actuaciones encargadas.
2. Cursar a la empresa pública GESPLAN S.A. las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.
3. Autorizar el reajuste de las partidas entre las actividades del presupuesto, así como la variación en el número de efectivos y sus características de contratación, siempre que no suponga un incremento del total del presupuesto.
4. Autorizar modificaciones de contenido, formato o requisitos de los documentos de entrega, cuando existan causas de orden técnico justificadas.
5. Resolver y definir cuestiones de contenido técnico que precisen interpretación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del encargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



6. Analizar las incidencias o problemas planteados que puedan impedir el normal cumplimiento del encargo.
7. Redactar los informes de revisión y los informes de conformidad de los documentos realizados y entregados por GESPLAN S.A.
8. Convocar las reuniones que considere necesarias para alcanzar los logros del encargo.

La empresa pública estará obligada a prestar su colaboración a los directores técnicos para el normal cumplimiento de las funciones a éste encargadas.

Octavo.- La empresa GESPLAN comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de un Coordinador Técnico con respecto a este encargo, integrado en su plantilla con la cualificación y jerarquía suficiente dentro de la empresa, que tendrá entre sus obligaciones:

1. Actuar como interlocutor de la empresa frente al Servicio de Biodiversidad, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
2. Garantizar la ejecución de las actuaciones encargadas y establecer el control de calidad de las mismas.
3. Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio encargado, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
4. Plantear y comunicar a la Dirección Técnica del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad las dudas o problemas relacionados con la forma de ejecución de las actuaciones encargadas.
5. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de las funciones que tiene encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
6. Informar a los directores técnicos sobre el desarrollo de los trabajos y acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo. g) Resolver a las personas integrantes del equipo de trabajo aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.
7. Acudir a las convocatorias establecidas por los directores técnicos de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.

Para el buen desarrollo de los trabajos, a instancias de los directores técnicos, periódicamente se realizarán reuniones técnicas de coordinación en las que intervendrán:

- La dirección técnica de los trabajos.
- La coordinación técnica nombrada por GESPLAN.
- Cualquier otro personal técnico asesor y/o especialista en la materia designado por las Administraciones Públicas intervinientes o por la empresa GESPLAN siempre que la dirección técnica lo estime conveniente.

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	

Noveno.- La empresa pública GESPLAN, S.A. no podrá hacer uso de los datos, ni de la información entregada por parte de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, para beneficio propio o de terceros. Deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del encargo y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

A la vista del objeto del encargo de referencia, se aprecia que su ejecución no conlleva tratamiento de datos personales por el contratista en los términos previstos en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, en caso de tener acceso a datos de carácter personal en virtud del encargo, GESPLAN, S.A está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, y en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento que la desarrolla.

Décimo.- El desarrollo y puesta a disposición de los productos objeto del presente encargo lleva aparejada la cesión a la Administración del derecho de propiedad intelectual o industrial de dichos productos, pudiendo ésta, además, autorizar su uso a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 de la LCSP. Cualquier copia, utilización, divulgación, distribución, alteración, archivo, reproducción y comunicación a terceros de la documentación generada en el marco del presente encargo por parte de GESPLAN S.A, requerirá de un consentimiento expreso del Director Técnico de cada actuación. En caso de realizarlo, podría constituir una violación de confidencialidad/privacidad, e incurrir en las responsabilidades legales pertinentes, conforme a la normativa vigente comunitaria y nacional en materia de protección de datos personales.

Undécimo. El presente encargo se entenderá cumplido cuando la empresa pública haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con las actuaciones descritas en el Anexo I, durante su plazo de ejecución, y la conformidad se hará constar por escrito mediante informes de los directores técnicos.

Para la comprobación material de la inversión, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 93, de 18 de mayo de 2015) y a la Resolución de la Intervención General de 29 de marzo de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



2016, sobre el desarrollo de la función de comprobación material del gasto (BOC nº 68, de 11 de abril de 2016).

Duodécimo.- Las actuaciones las podrá realizar GESPLAN, S.A. con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación con terceros.

La empresa GESPLAN, S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encargan.

Si fuera preciso la contratación de personal por GESPLAN, S.A. deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Corresponde en exclusiva a Gesplan S.A. la selección de personal de modo que preferentemente se cumplan los requisitos de conocimientos y experiencia indicados en las condiciones técnicas, dicho personal formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del Servicio de Biodiversidad del cumplimiento de dicho requisitos.

La empresa GESPLAN, S.A. procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Dirección Técnica.

La empresa pública asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa GESPLAN, S.A. velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el Anexo I de esta Orden, como objeto del encargo.

Al objeto de que no exista relación jurídica entre dicho personal y la Consejería de Transición Ecológica y Energía, se fijan las siguientes condiciones:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



- Dada la naturaleza del servicio objeto de encargo, el mismo se desarrollará esencialmente fuera de las instalaciones del Gobierno de Canarias.
- Durante la excepcional presencia en las dependencias de la Consejería, el personal de GESPLAN, S.A. utilizará obligatoriamente el uniforme que le facilite la empresa y/o lucirán las correspondientes placas identificativas y acreditaciones de sus empleadores, no pudiendo utilizar emblemas oficiales que puedan llevar a confusión con los empleados públicos.
- La actividad será ejercida por GESPLAN, S.A. de forma autónoma en todo momento.

Por lo que el presente encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN, S.A. y la Consejería de Transición Ecológica y Energía. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Consejería.

Decimotercero.- En las posibles contrataciones que GESPLAN, S.A. realice con terceros, de conformidad con el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se le aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esa Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

c) GESPLAN, S.A., se compromete a poner en conocimiento de la Consejería, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, los contratos que suscriba con terceros para la ejecución de los trabajos objeto del encargo.

Decimocuarto.- En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, *“todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales”*,

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



Obra en el expediente Declaración de Miguel Ángel Pérez Hernández, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), de 10 de noviembre de 2023, donde hace constar las circunstancias descritas en el citado apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, en relación a su sostenibilidad financiera.

Decimoquinto.- Consta en el expediente Declaración de adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por Miguel Ángel Pérez Hernández, como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 10 de noviembre de 2023.

Decimosexto.- Cuando en el ejercicio del control financiero o de auditoría pública, la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono al medio propio personificado que realizó un encargo de cantidades que excedan de los gastos directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, deberá reintegrarse dichas cantidades, junto a los intereses de demora al Tesoro de Comunidad Autónoma de Canarias.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cantidades a reintegrar tendrán carácter de derechos económicos de naturaleza pública a los efectos del artículo 11 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

Decimoséptimo.- Facultar a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad para dictar los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución del encargo, así como para dictar cuantas otras actuaciones sean necesarias para el desarrollo del mismo.

Decimoctavo.- Notificar la presente Orden a la empresa pública GESPLAN, S.A.

Decimonoveno.- En cumplimiento del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encomendante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Mariano Hernández Zapata

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



ANEXO I OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN ACTUACIONES

Objetivo 1. Seguimiento y valoración de la mortalidad no natural de especies amenazadas

Actuación 1.1. Evaluación y seguimiento de la mortalidad por electrocución y colisión vinculada a los tendidos eléctricos

Esta actuación contempla las acciones y trabajos necesarios para el seguimiento, evaluación y análisis de la incidencia de la mortalidad de las especies amenazadas vinculada con los accidentes en tendidos eléctricos por colisión y electrocución. Se incluyen las siguientes actividades:

- Actualización del inventario y estado de líneas eléctricas (líneas de transporte y de distribución) que recoja las medidas de corrección anti-colisión y anti-electrocución previstas en el Real Decreto 1432/2008 que se hayan aplicado, con especial atención a la Zonas de Protección establecidas en el citado Real Decreto.
- Seguimiento de incidentes y mortalidad por electrocución y colisión en los tendidos eléctricos. Actualización de datos de mortalidad y determinación de “puntos negros”. Este seguimiento complementará los trabajos de seguimiento de mortalidad de derivados de la aplicación de programas de vigilancia ambiental vigentes.
- Elaboración propuestas de corrección de tendidos eléctricos de acuerdo con la mortalidad registrada. Apoyo para el diseño y priorización de las actuaciones de corrección.
- Verificación de la adecuación y correcta aplicación de las actuaciones de corrección en tendidos eléctricos.

Actuación 1.2. Evaluación y seguimiento de la mortalidad por colisión vinculada a tendidos telefónicos

Al igual que en el caso anterior, se incluyen los trabajos de seguimiento, evaluación y análisis de la incidencia de la mortalidad de las especies amenazadas vinculada con los accidentes por colisión en tendidos telefónicos. Se incluyen las siguientes actividades:

- Actualización del inventario y estado de conservación de tendidos aéreos telefónicos, con especial atención a las áreas determinadas como de interés para las especies esteparias y donde haya registros previos de mortalidad de aves.
- Seguimiento de incidentes por colisión en los tendidos telefónicos. Actualización de datos de mortalidad y determinación de “puntos negros”.
- Elaboración propuestas de corrección de tendidos eléctricos de acuerdo con la

26

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



mortalidad registrada.

- Verificación de la adecuación y correcta aplicación de actuaciones de corrección en tendidos eléctricos.

Actuación 1.3. Seguimiento de incidentes y de mortalidad asociada a instalaciones de energía renovables (parques eólicos y plantas fotovoltaicas)

En esta actuación se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Seguimiento de mortalidad en instalaciones eólicas y fotovoltaicas con potencial riesgo para las especies objetivo de acuerdo con el protocolo y metodología establecida para el conjunto del archipiélago en la Orden N.º 445/2020 de 23 de diciembre de 2020 de “Evaluación de los efectos de la implantación de energías renovables sobre la biodiversidad en Canarias”.
- Elaboración propuestas de corrección de acuerdo con la mortalidad registrada.
- Verificación de la adecuación y correcta aplicación de actuaciones de corrección en instalaciones eólicas y fotovoltaicas, incluidos los sistemas automatizados de monitorización y evitación de colisiones.

Actuación 1.4. Seguimiento de mortalidad por atropellos y colisión con vehículos

- Identificación de los principales puntos negros de mortalidad por atropello y sus características, especialmente en área de interés para las especies esteparias.
- Elaboración de propuestas y medidas para evitar muertes por atropellos en las carreteras y pistas. Aplicación de medidas.
- Valoración y eficacia de las medidas aplicadas para evitar muertes por atropellos.

Actuación 1.5. Seguimiento de mortalidad vinculada al uso ilegal del veneno e intoxicaciones por uso de sustancias tóxicas

- Apoyo en la elaboración del Mapa de Riesgo e identificación de áreas donde se detecte el uso ilegal de venenos en el marco de la Estrategia para la erradicación del uso ilegal de veneno en el medio no urbano de Canarias (Orden de 28 de marzo de 2014, BOC N.º 70 de 9 de abril de 2014). Elaboración de propuestas y medidas de seguimiento e inspección.
- Apoyo a los trabajos de las Unidades Caninas Antiveneno (UCA) y los cuerpos de seguridad (Agentes de Medio Ambiente, SEPRONA) en los incidentes de

27

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



envenenamiento que se detecten.

Actuación 1.6. Apoyo para el registro y verificación adecuada de las causas de muerte

- Se prestará apoyo para el seguimiento y prevención de causas de mortalidad no natural no incluidas en actuaciones anteriores, así como en la aplicación del sistema y protocolo de registro de los accidentes y determinación de las causas de muerte de las especies de objetivo dentro del marco de la Red Canaria de Vigilancia Sanitaria de Fauna Silvestre y la Estrategia para la erradicación del uso ilegal de veneno en el medio no urbano de Canarias (Orden de 28 de marzo de 2014, BOC Nº 70 de 9 de abril de 2014).

OBJETIVO 2. Mejora de recursos tróficos

Actuación 2.1. Verificación eficacia de muladares y puntos de alimentación suplementaria

Dentro de esta actuación se contemplan acciones para el seguimiento y verificación del uso de los puntos de alimentación suplementaria instalados en las islas de Fuerteventura y Lanzarote destinados fundamentalmente a la alimentación del guirre (*Neophron percnopterus majorensis*) pero que son usados por otras especies de aves, especialmente cuervos (*Corvus corax canariensis*) y aguilillas (*Buteo buteo insularum*).

- Seguimiento y realización de censos para la determinación del uso de puntos de alimentación suplementaria de las islas de Fuerteventura y Lanzarote. Estimación de la abundancia y el uso real de los lugares de alimentación suplementaria de estas islas, con especial intención a las especies amenazadas. El método y protocolo de actuación aplicado será el empleado en el desarrollo de la Acción D.1 del Proyecto LIFE16 NAT/IT/000659 (LIFE Egyptian Vulture).
- Evaluación de la administración y realización de aportes en los muladares, incluyendo las medidas de limpieza, mejora y mantenimiento de las instalaciones, puestos en marcha dentro de la Acción C.2 del Proyecto LIFE16 NAT/IT/000659 (LIFE Egyptian Vulture), y apoyo en la gestión del resto de muladares autorizados para la alimentación de especies necrófagas de acuerdo con el Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano

Actuación 2.2. Identificación de zonas cultivadas y parcelas agrícolas de interés para las aves esteparias

- Identificación de parcelas agrícolas de interés para la alimentación en el área de

28

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	

distribución de la hubara y otras especie esteparias.

- Evaluación de posibles daños y perjuicios en parcelas agrícolas derivadas de la presencia de especies amenazadas de avifauna.
- Acondicionamiento de terrenos de cultivo y siembra con especies autóctonas siguiendo las directrices de manejo y recursos que se deriven del desarrollo de la Orden N.º 411/2020 de 15 de diciembre de 2020, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra El Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se encarga a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) el servicio denominado “Fomento de la economía circular en regiones áridas a través de sistemas multifuncionales de manejo del suelo: conservación de la biodiversidad, gestión de residuos, sumideros de carbono y lucha contra la desertificación”, enmarcado dentro del Programa Operativo FEDER (2014-2020).

OBJETIVO 3. Control de molestias en áreas de cría y reproducción

Actuación 3.1. Identificación y localización de molestias y disturbios en las áreas de cría y reproducción

- Se procederá a la identificación, localización y valoración de las molestias y disturbios en áreas de cría y reproducción, con especial atención a las siguientes actividades: circulación de vehículos a motor, senderismo, escalada, tránsito con animales de compañía, presencia de animales domésticos asilvestrados, actividades de vuelo con o sin motor, eventos deportivos.
- Elaboración de propuestas de ordenación del acceso, tránsito y desarrollo de actividades en áreas de interés para la reproducción.
- Diseño e instalación de señalización en áreas de interés para la reproducción.

Objetivo 4. Seguimiento del estado de las poblaciones

- Seguimiento de la población de guirres en Canarias (*Neophron percnopterus majorensis*). Se llevará cabo el seguimiento de la población de guirres en Canarias que incluirá el control de territorios e individuos anillados, determinación del tamaño de la población y evolución anual, seguimiento de parámetros reproductores, monitoreo de zonas de agregación nocturna, evolución anual de la mortalidad de guirres y seguimiento de factores de amenaza, así como el marcaje y anillamiento de los pollos y ejemplares adultos capturados. Todo ello, de acuerdo con la metodología y procedimientos empleados en el desarrollo de la Acción D.1 del Proyecto LIFE16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



NAT/IT/000659 (LIFE Egyptian Vulture) y utilizando las bases de datos habilitadas en el marco de la Orden 119/2021.

- Seguimiento de las poblaciones de hubara en Lanzarote, La Graciosa y Fuerteventura en aquellas áreas delimitadas como críticas o estratégicas señaladas en el correspondiente plan de recuperación de acuerdo con las metodologías y métodos de censo empleados de forma habitual. Se prestará especial atención a los datos referidos al éxito reproductor y áreas de interés para la cría.
- Seguimiento de quirópteros. Este seguimiento se hará fundamentado en el empleo de detectores de ultrasonidos en distintas islas del archipiélago, con el objetivo de determinar su presencia, especialmente en áreas de implantación preferente de instalaciones de energía eólica. Se empleará la metodología seguida en el marco de la Orden N.º 445/2020, de 23 de diciembre de 2020 para conocer la dinámica de las poblaciones y el alcance de la posible afección de la instalación de infraestructuras eólicas.

Objetivo 5. Unidades Caninas

Actuación 5.1. Intervención de la Unidad Canina para la detección de cadáveres y uso ilegal del veneno.

- Empleo de la Unidad Canina de detección de cadáveres y restos creada en el marco de la Orden N.º 445/2020 de 23 de diciembre de 2020, en las labores de seguimiento y muestreo de la mortalidad no natural vinculada a las Actuaciones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del Objetivo 1 de este Encargo, mediante la aplicación de protocolos de intervención establecidos en la citada Orden.
- Utilización de la Unidad Canina Antiveneno (UCA) creada en el marco de la Acción C.3 del Proyecto LIFE16 NAT/IT/000659 (LIFE Egyptian Vulture) en los incidentes de envenenamiento que se detecten y en las labores preventivas necesarias para minimizar el impacto del uso ilegal del veneno.

Objetivo 6. Análisis de la percepción social de la conservación de las especies

- Análisis de la percepción social del estado de conservación de las especies y de las medidas para su recuperación mediante la organización de talleres de sensibilización dirigidos:
 - A la comunidad escolar tomando como referencia las actuaciones llevadas a cabo en la Acción E.1 del Proyecto Proyecto LIFE16 NAT/IT/000659 (LIFE Egyptian Vulture) en lo que se refiere al guirre y desarrollando actuaciones específicas referente a las especies esteparias amenazadas.

30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



- Organización de charlas y talleres genéricos enfocados principalmente a la divulgación de las propuestas de gestión y facilitar la participación ciudadana y los sectores implicados en la implementación de dichas medidas.
- Organización de un taller formativo relativo al marcaje y seguimiento de ejemplares de especies de avifauna. Gestión de datos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



ANEXO II:

CONTENIDO Y FORMATO DE LOS ARCHIVOS A ENTREGAR

1. DOCUMENTACIÓN Y ELEMENTOS A ENTREGAR: CONTENIDOS Y FORMATOS

Toda la documentación o materiales desarrollados como producto de esta contratación se entregarán en soporte digital, debidamente identificado).

La documentación correspondiente a las diferentes entregas ha de integrarse en un único conjunto final. En cualquier caso, tanto para la entrega parcial como para la final, los documentos cumplirán con los siguientes requisitos formales y estructurales:

La entrega final, constará de 2 copias en soporte tipo memoria USB flash debidamente identificados. Contendrán los archivos digitales debida y lógicamente ordenados en carpetas.

En cuanto a las entregas parciales, se podrá optar por su envío a través del Registro General electrónico, donde se adjunten las memorias, si lo admite el sistema (10 MB), los demás documentos a entregar, así como las memorias que no admita el sistema, se relacionarán en una nota de entrega, donde aparecerá claramente especificado un enlace de descarga desde el cual se pueda acceder a toda la información.

En cualquiera de los casos, cada envío irá acompañado de una nota de entrega, en el que se especifique el contenido detallado y el formato de los elementos que se aportan, con el nombre de los archivos incluidos.

La información correspondiente a los documentos en formato digital cumplirán los siguientes requisitos:

- Los documentos de texto serán aportado en formato digital: en archivo *doc*, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Word® o archivo *odt* de LibreOffice® Writer, y en archivo *pdf* (*portable digital file*), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader® o similares.
- Dichos archivos deben contener todos los elementos incluidos (cubiertas, portadas, índices, imágenes, gráficos, etc.) con el objeto que permitan la reproducción de copias adicionales del documento con la mayor exactitud posible.

1.1. Informes de progreso

El personal técnico contratado en el presente encargo deberá elaborar informes mensuales de progresos de las diferentes actuaciones en la que participan, que serán remitidos por GESPLAN, S.A. a los directores técnicos de Dirección General de Espacios Naturales y

32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



Biodiversidad en formato digital, mediante correo electrónico.
Dichos informes incluirán de forma detallada las acciones ejecutadas durante el mes así como un anexo fotográfico del desarrollo de las mismas, en su caso.

1.2. Memorias parciales

Las Memorias Anuales incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- 1) Resumen. Breve sinopsis de alrededor de 450 palabras, que deberá dar una idea clara del alcance de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos.
- 2) Desarrollo detallado de los objetivos y actuaciones previstos en el encargo en base a los informes mensuales realizados, incluyendo las metodologías aplicadas en cada actuación y los resultados parciales de las mismas.
- 3) Conclusiones y propuestas. Se expondrán de manera clara y concisa los resultados obtenidos, realizando las aportaciones que se estimen oportunas sobre medidas a adoptar para minimizar el impacto del cambio climático en el estado de conservación de la especie objeto de la intervención.
- 4) Observaciones. Donde se reseñen las dificultades detectadas en el desarrollo del encargo y actuaciones o propuestas para su solución así como aquellas incidencias o datos de interés a destacar.
- 5) Bibliografía
- 6) Anexos Gráficos. Se anexarán al documento los Anexos gráficos que faciliten la comprensión de los resultados (figuras, tablas y gráficas).
- 7) Anexo Cartográfico. Se adjuntará cartografía en formato digital de todos los aspectos que tengan una proyección territorial.
- 8) Anexo de informes mensuales de progresos.
- 9) Repositorio de material audiovisual elaborado hasta la fecha de realización de la memoria anual.
- 10) Anexo indicadores FEDER.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



1.3. Memoria Final

La Memoria Final incluirá toda la información derivada de las diferentes fases del proyecto:

- 1) Resumen de resultados. Breve sinopsis de alrededor de 450 palabras, que deberá dar una idea clara del objeto del contrato, del trabajo realizado, así como de sus resultados.
- 2) Desarrollo detallado de los objetivos y actuaciones previstos en el encargo en base a los informes mensuales realizados, incluyendo las metodologías aplicadas en cada actuación y los resultados parciales de las mismas.
- 3) Conclusiones y propuestas. Se expondrán de manera clara y concisa los resultados obtenidos, realizando las aportaciones que se estimen oportunas sobre medidas a adoptar para minimizar el impacto del cambio climático en el estado de conservación de la especie objeto de la intervención.
- 4) Observaciones. Donde se reseñen las dificultades detectadas en el desarrollo del encargo y actuaciones o propuestas para su solución así como aquellas incidencias o datos de interés a destacar.
- 5) Bibliografía
- 6) Anexos Gráficos. Se anexarán al documento los Anexos gráficos que faciliten la comprensión de los resultados (figuras, tablas y gráficas).
- 7) Anexo Cartográfico. Se adjuntará cartografía en formato digital de todos los aspectos que tengan una proyección territorial.
- 8) Anexo de informes mensuales de progresos.
- 9) Anexo indicadores FEDER.

1.4. Carpeta de archivos de fotografía y video.

Se deberá generar un repositorio digital del material audiovisual elaborado, en el que se archivarán y clasificarán los archivos de fotográficos y de video en el que se recopilen las todas fases de desarrollo de los objetivos y actuaciones del proyecto. Se aportará en formato digital, de acuerdo a los siguientes requisitos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



- Los gráficos se presentarán fundamentalmente asociados a las tablas de datos que los originan. Preferiblemente en formato de archivo xls, correspondiente a la hoja de cálculo Microsoft® Excel®, o en formato ods de LibreOffice® Calc.
- Las imágenes o fotografías se aportarán en formato jpg (join photographic experts group), exportadas del archivo original raw a la máxima calidad. Si no es posible, deberán tener un mínimo de 1024 píxeles en el lado mayor.
- Las imágenes de formato vídeo se entregarán en su formato nativo de filmación y/o edición, convenientemente identificadas o etiquetadas, donde se indique la fecha y el lugar.

1.5. Presentación del proyecto

Con la Memoria Final, se entregará archivo digital con una presentación de los trabajos realizados, en la que se expliquen de forma esquemática e ilustrativa, los objetivos planteados, la metodología y criterios adoptados, los resultados obtenidos y las conclusiones obtenidas.

Se aportará en formato digital : en archivo ppt, correspondiente al procesador de texto Microsoft® Powet Point®, o archivo odp de OpenOffice® Impress o de LibreOffice® Impress y en archivo pdf (portable digital file), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader® o similares.

1.6. Cartografía

Los archivos cartográficos se entregarán, al menos, en dos formatos digitales: en archivo .shp (*shape*), correspondiente a ESRI®, y en archivo .kml o .kmz (*keyhole markup language*) de Keyhole Inc., visualizable con Google® Earth. Los archivos de cartografía ráster serán aportados en formato estándar GeoTIFF .tif (*tagged image file format*) de Jet Propulsion Laboratory®, o en otro formato ráster georeferenciado compatible con sistemas de información geográfica.

Los ficheros digitales de representación cartográfica tendrán asociados a los ficheros básicos (.shp, .shx y .dbf) el fichero .prj conteniendo la información referida al sistema de coordenadas al que corresponde la cartografía.

Se empleará el sistema geodésico de referencia ITRF93 (IERS) que es el adoptado por el Instituto Geográfico Nacional para la Red Geodésica del Archipiélago Canario, cuyos parámetros más significativos son los siguientes:

- Elipsoide WGS84; semieje mayor $a= 6.378.137$ m; aplanamiento $f= 298,257223563$.
- Marco geodésico de referencia REGCAN95.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



- Latitudes referidas al ecuador y longitudes referidas al meridiano de Greenwich.
- Las altitudes quedarán referidas al nivel medio del mar definido para cada una de las islas.

Se utilizará como sistema cartográfico de representación plana la proyección conforme Universal Transversa Mercator (UTM). Todas las coordenadas UTM pertenecerán al Huso 28, incluso las correspondientes al territorio existente al oeste del meridiano 18° (EPSG 32628).

En términos generales, la precisión de la cartografía estará limitada por el error admisible, que será conforme a la ecuación $y=(0,2 \cdot x)/1000$, donde «y» es el error planimétrico admisible en metros y «x» es el factor de escala de la cartografía. En todos los casos se deberán mantener los siguientes criterios para la representación de los elementos gráficos:

En los elementos puntuales:

- El punto digitalizado no podrá separarse del original en más de 0,2 mm en planimetría.
- En los elementos lineales:
 - La línea digitalizada no podrá separarse de la original en más de 0,2 mm en planimetría.
 - Se darán tantos puntos como sea necesario para que el contorno refleje fielmente las curvaturas. Por otra parte en tramos rectos se evitará la introducción de puntos que no aporten información.
- El elemento gráfico utilizado en la digitalización será la polilínea.
- Cuando se trate de tramos sin variaciones o intersecciones intermedias, únicamente existirán los nodos inicial y final, evitando nodos superfluos.
- Todas las intersecciones entre elementos lineales darán lugar a nodos. De esta manera un tramo no podrá intersectar con ningún otro elemento que no sea un nodo.
- Cuando un elemento lineal intersecte con el borde de hoja se generará un nodo.
- Cuando un elemento lineal tenga continuidad en una hoja colindante se asegurará la unicidad del nodo resultante, procurando que la unión de los tramos en ambas hojas no modifique la dirección.
- Cuando a un vértice confluyan más de una línea se asegurará que todas lo hacen en el mismo punto.

En los elementos poligonales:

- Como en el caso de los elementos lineales, la línea digitalizada no podrá separarse de la original en más de 0,2 mm en planimetría.
- Cada elemento poligonal aparecerá identificado por un código que será único para cada polígono.
- Los contornos del área deberán cerrar perfectamente, haciendo coincidir el nodo inicial el primer tramo con el nodo final del último tramo.
- Los polígonos se ajustarán al área de trabajo u hoja, teniendo continuidad en el primero

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



de los casos con las hojas vecinas.

- Las líneas de los polígonos adyacentes deberán apoyarse de tal manera que éstas sean las mismas, generando vértices en los nodos de unión.

1.7. Resumen ejecutivo

Con las Memorias parciales y Final, y a fin de propiciar la transparencia, y facilitar el poner a disposición de la ciudadanía el acceso a la información sobre la gestión de la Administración en materia de conservación de la biodiversidad - y en particular de los resultados de la inversión de las partidas relativas a los proyectos cofinanciados por la UE - se aportará una propuesta orientativa de resumen ejecutivo destinada a la difusión general de los resultados obtenidos en el presente encargo.

El contenido del texto relativo a la propuesta deberá tener carácter divulgativo, siendo breve, claro, sencillo y directo, evitando en la medida de lo posible los excesivos tecnicismos, y debiendo versar sobre los resultados del contrato y su utilidad. El resumen, de alrededor de 450 palabras, deberá dar una idea clara del objeto del contrato, del trabajo realizado, así como de los resultados obtenidos, finalidad e importancia.

1.8. Anexo indicadores FEDER

1.8.1. Indicador de productividad

Con el fin de cumplir el requerimiento de Ejecución del Indicador “*RCO37 Superficie de los los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración*”, se indicará la superficie de las zonas (en hectáreas), que hayan estado implicadas en este trabajo, diferenciando la superficie total, de aquella que se encuentra dentro de zona ZEC, zona LIC, zona ZEPA y ZEC-LIC-ZEPA solapadas. Se incluirán los *shapes* de dichas superficies.

1.8.2. Indicadores de resultados

Con el fin de cumplir el requerimiento de Resultados del Indicador “*ESR01 Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas*”, se indicarán los municipios dónde se hayan realizado actuaciones.

1.8.3. Indicadores de comunicación

En este apartado se incluirán todas las acciones de difusión o comunicación, relacionadas con el encargo teniendo en cuenta, al menos, los siguientes apartados:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



- **Actividades y actos públicos**
Reuniones, talleres y presentaciones que se pudieran establecer en desarrollo del presente servicio, se entregará la información del evento, fecha, número de asistentes desagregado por sexos, y fotografías del evento.
- **Difusión en medios de comunicación**
Publicaciones en redes sociales, noticias en prensa escrita y/o digital, radio, televisión, etc. Se incluirá imagen de la publicación, fecha y link si existiera.
- **Publicaciones realizadas**
Dentro de este apartado se incluirá aquellos documentos que se realicen dentro de las actividades que se desarrollen para la información, sensibilización y participación pública como pueden ser folletos, vídeos, ... Se incluirá el archivo realizado ya sea pdf, jpg, mp4, así como la fecha de su realización y si se han distribuido: el número de puntos y el porcentaje de distribución total.
- **Información a través de cualquier tipo de cartelería**
En este apartado se incluyen todos los carteles informativos que se realicen dentro de las actividades que se desarrollen para la información, sensibilización y participación pública (p.e.: carteles para la difusión de talleres, material promocional, etc). Se indicará la fecha y el número de cada uno de ellos, y si se ha realizado su difusión *on-line*.
- **Otros**
Cualquier otro tipo de difusión o comunicación no incluido en los apartados anteriores.

1.9. Información sobre distribución de especies registrables en BIOTA

Los resultados de información sobre distribución de especies que sean registrables en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BIOTA) deberán entregarse complementariamente en Anexos con el formato de tabla que se adjunta, que será aportada por la dirección técnica del contrato/encargo. En la tabla se explican los campos.

De forma general deben identificarse los taxones a nivel de especie o subespecie diferenciando las distintas subespecies que existen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



2. FORMATO DE LAS MEMORIAS

Las memorias tendrán que tener dimensión DIN A4, y su contenido ordenado y agrupado de acuerdo a la estructura especificada en los apartados 1.2 y 1.3., según corresponda.

En la cubierta¹ (véase imagen), diseñada en base al formato que se incluye al final de este anexo, se incluirán los datos siguientes:

- 1) Denominación del proyecto o servicio contratado (tal y como aparece en la Orden). En los casos de memorias parciales, bajo el nombre del proyecto y entre paréntesis, se señalará la entrega de que se trate (por ejemplo: “primera memoria parcial”, “segunda memoria parcial”, etc.), así como, el periodo al que afecta, en su caso.
- 2) Fecha (día, mes y año) de finalización de la elaboración del documento.
- 3) Marca del Gobierno de Canarias, en la esquina superior izquierda y en la esquina superior derecha el emblema de la Unión Europea con el lema Cofinanciado por la Unión Europea y de tamaño proporcional al mismo.

En la portada interior² (véase imagen), se incluirán los siguientes datos:

- 1) Denominación del proyecto o servicio contratado: bajo el nombre del proyecto y entre paréntesis, se señalará la entrega de que se trate (por ejemplo: “primera memoria parcial”, “segunda memoria parcial”, etc.).
- 2) La ubicación de la marca del Gobierno de Canarias y el emblema de la Union Europea seguida del lema “Cofinanciado por la Union Europea”, seguirán la ubicación y proporcionalidad expresados para la cubierta.
- 3) Autoría del documento: nombre del autor/empresa/entidad, CIF/NIF, domicilio y logo, equipo de trabajo (o colaboradores, en su caso, si se quiere dejar constancia para posibles certificaciones para las personas participantes).
- 4) Dirección técnica por parte de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.
- 5) Mención a la financiación comunitaria y a la Orden de Encargo: ***El presente contrato está COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 - 2027. Se ejecuta en virtud de la Orden n.º ----, Tomo ----, de -de (mes) de--, de la Consejería de Transición Ecológica y***

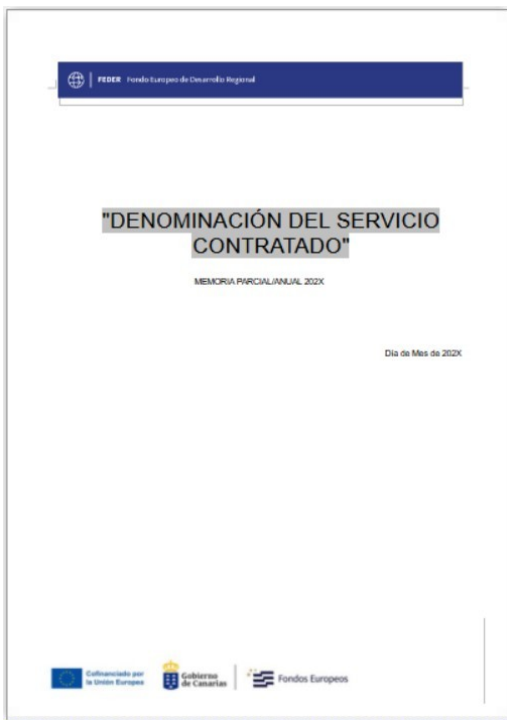
- 1 A los efectos del presente anexo, se entenderá por cubierta la hoja exterior delantera (u otro soporte), con protección transparente o sin ella, que cubre los pliegos de un documento, como por ejemplo la memoria.
- 2 A los efectos del presente anexo, se entenderá por portada a la primera página impar interior en la que figuran el título, el autor, el lugar y la fecha de elaboración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	

Energía.

6) Se incluirá mención escrita del ámbito del trabajo y gráfica.

CUBIERTA



PORTADA INTERIOR



El texto llevará un índice de sus contenidos, situado al inicio del documento y realizado por medios informáticos que permita la actualización automática de esos contenidos. La paginación será explícita y se situará en el pie de página.

En el diseño de las páginas de interior de los documentos no se incluirá mención alguna a la autoría. Éstas seguirán las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER y, en lo que no contradigan las mismas, el diseño del modelo denominado "Interior de entregables" del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias u otro similar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



En todo momento se debe seguir las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER. (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/jpr/fcp2020/c/Paginas/IdentidadVisual.aspx>)

ÍNDICE (EJEMPLO)	
RESUMEN	1
INDICADORES.....	2

TÍTULO PROYECTO. ACORADO EN SU CASO 1

El uso de símbolos y anagramas del Gobierno de Canarias, en lo que no contradiga a las disposiciones FEDER, se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de identidad corporativa en la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se aprueba la actualización del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias -BOC núm. 58, de 23 de marzo de 2010- (modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2012 para aspectos no aplicables a este contrato).

En todo momento se debe seguir las disposiciones sobre publicidad y comunicación de los proyectos FEDER:

Para cualquier aclaración podrá contactar con el técnico responsable del seguimiento del presente encargo o hacer una consulta en el “buzón de consultas” en la URL de la web de identidad gráfica <http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas/>.

Cando sea necesario, exponer la información correspondiente a cartografías o planimetrías, ésta se incluirá en soporte DIN A3, adecuadamente doblado para permitir su inclusión, identificación y uso en el documento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



Si fuera necesaria la inclusión de gráficos, imágenes o fotografías, se realizará en apoyo del texto respetando los márgenes del documento.

El estilo de redacción del documento se corresponderá con texto técnico, directo, sencillo, conciso, sintético y claro. El texto estará redactado en castellano, salvo las excepciones propias de referencias estrictamente necesarias a barbarismos por razones técnicas o científicas. De manera general se observarán las normas de ortografía de la lengua española, para lo que se tomará como referencia la Ortografía de la lengua española de la Real Academia Española.

La mención a unidades de medida se realizará de acuerdo con la legislación vigente, de manera particular con lo establecido en el Real Decreto 1317/1989, de 27 de octubre, por el que se establece el sistema legal de unidades de medida, y sus modificaciones. En todos los casos, para los número escritos en cifras, el separador decimal será la coma y el separador de millar será el punto o el espacio indivisible (siguiendo la resolución 10 del 22ª reunión de la Conferencia General de Pesos y Medidas de la Oficina Internacional de Pesos y Medidas), salvo en casos excepcionales y justificados por el uso de software con expresiones numéricas anglosajonas.

El uso de formatos diferentes a los establecidos en los presentes requisitos requerirá de la autorización expresa del técnico responsable del seguimiento del presente contrato. Dicho técnico podrá requerir en cualquier momento una muestra de los documentos con el objeto de comprobar su ajuste a los formatos prescritos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	

ANEXO III: PRESUPUESTO

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	45,26 €	1.062,00	48.066,12 €
MO.001	h.	Titulado Superior (6)	45,26 €	17.640,00	798.386,40 €
MO.003	h.	Técnico de Ayuda a la Producción (TAP) (1)	24,79 €	2.940,00	72.882,60 €
MO.009	h.	Operario especializado (6)	17,16 €	17.640,00	302.702,40 €
Total Personal					1.222.037,52 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0080	Ud.	Casco de obra.	4,25 €	26,00	110,50 €
MT.0125	Ud.	Bota forestal para trabajos especiales (trekking).	72,10 €	26,00	1.874,60 €
MT.0185	Ud.	Gafas de protección solar.	4,17 €	26,00	108,42 €
MT.0230	par	Guantes Actuación Ambiental.	5,30 €	312,00	1.653,60 €
MT.0240	par	Guantes forestal largo	9,52 €	312,00	2.970,24 €
MT.0265	par	Guantes de protección frente a riesgo químico/biológico (fitosanitario y SANDACH)	1,61 €	624,00	1.004,64 €
MT.0405	Ud.	Buzo frente a riesgos biológicos y químicos. Desechable.(fitosanitarios, SANDACH y limpieza)	7,44 €	312,00	2.321,28 €
MT.0420	Ud.	Chaleco reflectante.	3,16 €	26,00	82,16 €
MT.0442	Ud.	Tapacuellos	5,37 €	26,00	139,62 €
MT.0540	Ud.	Camiseta manga corta varias serigrafías.	4,46 €	260,00	1.159,60 €
MT.0550	Ud.	Camiseta manga larga varias serigrafías.	5,52 €	52,00	287,04 €
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	26,00	1.140,62 €
MT.0500	Ud.	Chaqueta polar cortaviento serigrafiada	16,15 €	26,00	419,90 €
MT.0520	Ud.	Gorra visera con cubrenucas serigrafiada.	9,03 €	26,00	234,78 €
MT.0590	Ud.	Pantalón verticales sin serigrafía.	21,69 €	52,00	1.127,88 €
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de SyS	15,25 €	26,00	396,50 €
MT.0640	Ud.	Reposición material sanitario.	28,20 €	24,00	676,80 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MT.0645	Ud.	Material sanitario específico.	37,20 €	24,00	892,80 €
MT.0670	Ud.	Manta isotérmica. Marcado (CE). Poliéster metalizado. Refleja 90 % de la radiación calorífica. Impermeable. Dimensiones aprox.: 210cm x 160cm. Peso aprox.: 60g.	2,47 €	26,00	64,22 €
MT.1070	Ud.	Botiquín individual	18,03 €	26,00	468,78 €
PA001	P.A.J.	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	2.000,00 €	1,00	2.000,00 €
Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud					19.133,98 €
VEHICULOS Y COMBUSTIBLE					
MQ.3115	por.	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina. Tipo Toyota Hilux, Mitsubishi L200, Ford Ranger o similar. Sin Conductor	45,21 €	3.240,00	146.480,40 €
MQ.3125	por.	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner Citroen Berlingo o similar. Sin conductor	23,22 €	440,00	10.216,80 €
PA002	P.A.J.	Combustible	57.691,67 €	1,00	57.691,67 €
Total vehículos					214.388,87 €
MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES					
PA003	P.A.J.	Materiales, herramientas, etc., y cualquier otro material o medios necesarios para la ejecución de las actuaciones del encargo	15.000,00 €	1,00	15.000,00 €
PA004	P.A.J.	Gastos mantenimiento de la UCA	18.000,00 €	1,00	18.000,00 €
PA005	P.A.J.	Gastos en desplazamientos, alojamientos, dietas, etc., para las acciones previstas	49.500,00 €	1,00	49.500,00 €
PA006	P.A.J.	Talleres educativos	80.000,00 €	1,00	80.000,00 €
PA007	P.A.J.	Asistencia técnica periodo de cría del guirre	50.000,00 €	1,00	50.000,00 €
PA008	P.A.J.	Asistencia técnica para el análisis de datos de quirópteros	2.000,00 €	1,00	2.000,00 €
PA009	P.A.J.	Software de toma de datos	20.400,00 €	1,00	20.400,00 €
PA010	P.A.J.	Taller científico para el marcaje de la avifauna	15.000,00 €	1,00	15.000,00 €
PA011	P.A.J.	Asistencia técnica para actuaciones de forrajeras	40.000,00 €	1,00	40.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
Total Medios					289.900,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS					1.745.460,37 €
COSTES INDIRECTOS (4%)					69.818,41 €
GASTOS GENERALES (8%)					145.222,30 €
TOTAL PRESUPUESTO S/I.G.I.C.					1.960.501,09 €
I.G.I.C. (0 %)					0,00 €
TOTAL ENCARGO					1.960.501,09 €

Número y categorías profesionales del personal vinculado al encargo e importe y porcentaje del encargo destinado a gastos de personal

Categoría profesional	Nº de Personas	Presupuesto
Titulado Superior	7	846.452,52 €
Técnico Ayuda a la Producción (TAP)	1	72.882,60 €
Operario especializado (6)	6	302.702,40 €
Total Presupuesto Personal		1.222.037,52 €
Total Costes Directos		1.745.460,37 €
% Coste Personal sobre el total de Costes Directos		70,01 %

Partidas sin código en las Tarifas de GESPLAN

1. PA001 Otro vestuario y EPIs (2.000,00 €)

Se prevé una partida económica para la compra de vestuario, EPIs y materiales para la vigilancia y protección de salud que pudieran ser necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones y que no han sido contemplados entre los elementos sujetos a tarifa.

2. PA002 Combustible (57.691,67 €)

Se ha establecido esta partida para sufragar el gasto de combustible necesario para el uso de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



vehículos previstos en el encargo.

3. PA003. Partida alzada gastos imprevistos (15.000,00 €)

Se incorpora una partida alzada para afrontar los gastos necesarios que se produzcan a lo largo de la duración del servicio para su correcta ejecución. Contemplaría los medios materiales (herramientas, materiales para la recogida de muestras, tratamiento y conservación, combustible para maquinaria, etc)

4. PA004. Gastos Mantenimiento Unidades Caninas (18.000,00 €)

En esta partida se incluyen todos los gastos asociados al mantenimiento y gestión de la unidades caninas adscritas a este encargo, en particular, gastos de comida, cuidados veterinarios, materiales para el manejo de los perros, medios de transporte, etc.

5. PA005. Gastos de desplazamientos (49.500,00 €)

Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos derivados de los desplazamientos del personal adscrito a este encargo al conjunto de islas para llevar a cabo las actuaciones previstas.

6. PA006 Talleres educativos (80.000,00 €)

Se prevé esta partida para afrontar los gastos derivados de la contratación externa de los talleres de sensibilización escolares, charlas y talleres enfocados de divulgación de las propuestas de gestión previstos en el Objetivo 6 del encargo.

7. PA007 Asistencia técnica periodo de cría del guirre (50.000,00 €)

Se incorpora esta partida para contar con apoyo técnico durante las temporadas de cría de guirre (*Neophron percnopterus majorensis*) en la islas de Fuerteventura y Lanzarote para poder afrontar la acumulación de tareas vinculadas a la detección de unidades reproductoras, localización de territorios de cría, la organización y planificación diaria del trabajo de seguimiento, tareas de anillamiento de pollos y capturas puntuales, desarrollo de campaña de trampeo anual y comunicación permanente con colectivos con especial incidencia en as áreas de cría.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	



8. PA008. Asistencia técnica para el análisis de datos de quirópteros (2.000,00 €)

Comprende esta partida el crédito para afrontar de los gastos derivados de la asistencia técnica especializada de apoyo para la correcta interpretación de los datos generados por los detectores de ultrasonidos empleados en la detección y seguimiento de los quirópteros en distintas islas del archipiélago.

9. PA009. Software y soporte informático del sistema de toma de datos (20.400,00 €)

La presente partida comprende los gastos derivados de las licencias de software y mantenimiento del soporte informático necesario para el correcto funcionamiento de la base de datos de seguimiento del guirre y el sistema automatizado de vigilancia y control de colisiones en parques eólicos (3DObsrever).

10. PA010. Taller científico para el marcaje de la avifauna (15.000,00 €)

Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos derivados de la organización de un taller formativo dirigido al personal técnico de la Dirección General de Espacios Naturales Y biodiversidad relativo al marcaje, anillamiento y seguimiento de ejemplares de especies de avifauna. También se abordaría el tratamiento, gestión y análisis de los datos de ejemplares marcados con emisores GPS.

11. PA011. Asistencia externa para el desarrollo de actuaciones de uso de forrajeras (40.000,00 €)

Se ha previsto esta partida alzada para afrontar con una asistencia externa trabajos de acondicionamiento y siembra con especies autóctonas siguiendo las directrices de manejo recogidos en la Orden N.º 411/2020 de 15 de diciembre de 2020, para mejorar los recursos tróficos de especies esteparias amenazadas en las zonas delimitadas en el Objetivo 2 de este encargo.

Los gastos que no se corresponden con código alguno de las tarifas de GESPLAN (Sin Código) han sido estimados a partir de ofertas de empresas suministradoras y de prestación de servicios, y serán justificados mediante las correspondientes facturas, con los importes incluidos el IGIC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2023 - 06:48:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 200 / 2023 - Libro: 2622 - Fecha: 29/12/2023 07:54:39	Fecha: 29/12/2023 - 07:54:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9HRDbWefCgtuZS4GwPJavs8CrFb1ICB	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:55:19	